



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 214-2013-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, 02 AGO. 2013

VISTO:

- El Informe N° 133-2013-Z.R.N°VII/GAF de fecha 01 de agosto de 2013,
- La solicitud de fecha 31 de julio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Estatuto de la SUNARP, aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

Que, mediante solicitud de fecha 31 de julio de 2013 la Sra. Elvira Macedonia Huamán Pérez – CAS que brinda apoyo en el Área de Abastecimientos solicitó descanso pre natal y post natal, desde el 31JUL2013 al 28OCT2013;

Que, mediante Informe N° 133-2013-Z.R.N°VII/GAF de fecha 01AGO2013 el Gerente de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz solicitó a esta Jefatura Zonal otorgar 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal a la Sra. Elvira Macedonia Huamán Pérez – CAS que brinda apoyo en el Área de Abastecimientos, desde el 31JUL2013 al 28OCT2013;

Que, el beneficio solicitado por la mencionada servidora, se encuentra amparado por la Ley N° 26644, el mismo que señala en su artículo 1° que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto;

Que, asimismo el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 12°, numeral 12.1) y literal b) establece: Se suspende la obligación de prestación de servicios con contraprestación por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa (90) días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD;

Que, del mismo modo la Directiva N° 03-2012-SUNARP/GG - “Directiva para la Contratación de Personas Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS”, aprobado mediante Resolución N° 205-2012-SUNARP/GG de fecha 08AGO2012, en su numeral 7.12), literal b) establece: Son supuestos de suspensión del contrato administrativo de servicios con derecho a la contraprestación por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa (90) días, conforme a lo regulado por la Ley N° 26644 – precisan el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, su reglamento y las disposiciones pertinentes de ESSALUD. El descanso a que alude el presente inciso es irrenunciable;

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-162-00004690-3, presentado por la Sra. Elvira Macedonia Huamán Pérez – CAS que brinda apoyo en el Área de Abastecimientos de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, suscrito por el médico tratante del Hospital II Huaraz de Essalud de fecha 30 de julio de 2013, se certifica incapacidad temporal de la trabajadora gestante desde el 31JUL2013 al 28OCT2013:

Que, conforme a los considerandos precedentes es necesario conceder licencia por maternidad a la Sra. Elvira Macedonia Huamán Pérez - CAS que brinda apoyo en el Área de Abastecimientos de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, desde el 31JUL2013 al 28OCT2013;

Que, en mérito a lo dispuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 242-2004-SUNARP/SN, y con la visación del Gerente de Administración y Finanzas (e), Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo (e) y Abogado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el descanso pre y post natal solicitado por la Sra. Elvira Macedonia Huamán Pérez - CAS que brinda apoyo en el Área de Abastecimientos de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, con eficacia anticipada desde el 31 de julio de 2013 al 28 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Área de Personal efectúe las gestiones necesarias para el pago del Subsidio por maternidad otorgado a la mencionada servidora ante ESSALUD.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Desarrollo, Oficina Legal, Área de Abastecimientos y Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP



Grover Eduardo Rojas Salazar
Grover Eduardo Rojas Salazar
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII-Sede Huaraz